Anexo 2

Barranquilla, 09 de diciembre de 2025.

Señores
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo
Administrativo CIAACuidad Cuidad.

Asunto: Solicitud de Prorroga No. 1 - Contrato No. CO1.PCCNTR.8314925

Yo, JAN CARLOS ROZO PALACIO, identificado con Cedula de Ciudadanía 8.569.380 expedida en la ciudad de Soledad – Atlántico, en Representación de la empresa NOVATEK DEL CARIBE SAS, con NIT. 900.375.197-6, me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitarle, prorroga hasta el 26 de diciembre de 2025 a partir del 10 de diciembre de 2025, correspondiente al contrato No. CO1.PCCNTR.8314925, cuyo objeto es: 5_9503_645 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE TECNOPARQUE NODO RIONEGRO.

La anterior solicitud se realiza debido los siguientes repuestos superan el plazo de ejecución.

1. Antecedentes

El proveedor QUIMIFEX SAS tiene a su cargo el suministro de repuestos necesarios para la ejecución del contrato mencionado.

Conforme al cronograma contractual, la entrega de dichos repuestos debía realizarse para finales del mes de noviembre de 2025, con el fin de cumplir los plazos establecidos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Mediante comunicaciones de fecha 20 de noviembre de 2025 y del 09 de diciembre de 2025, el proveedor informa sobre atrasos en los procesos de importación, derivados de factores logísticos internacionales y disponibilidad de transporte, lo que ha impedido la entrega oportuna de los repuestos. Ver comunicados adjuntos.

Por otro lado Adquirimos Filtros HEPA para dos cabinas de flujo laminar, dicho filtros fueron enviados a Medellín a nuestro Ing. de Soporte el Señor Ángel Serna y por errores en la logística de la transportadora SERVIENTREGA , los filtros fueron devueltos al Centro logístico de Barranquilla , actualmente los filtros se encuentran extraviados en Bodega , se encuentran en proceso de Búsqueda en Bodega (Barranquilla) .

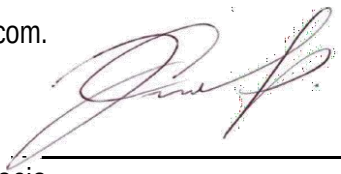
3 argumentos jurídicos:

Dado que dentro del ordenamiento jurídico colombiano están permitidas las prórrogas a los contratos estatales, incluso cuando aquellas pasan de vigencia fiscal, ya que aquello no configura fenómenos presupuestales como las vigencias futuras, sino la necesidad de establecer un documento de reserva presupuestal, según lo establecido en los artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, en congruencia con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

Cierto es que la posibilidad de estructuración o configuración de las reservas presupuestales no es poder absoluto del Estado, y se trata de una función reglada, la cual impone dentro de sus criterios que no debe ser usada como instrumento que convalide la conculcación del principio de planeación, ya que en aplicación del principio de anualidad del gasto, las entidades deben planear sus compras y gastos para ser atendidos en una misma vigencia fiscal; pero lo expuesto tiene excepciones como las vigencias futuras, cuentas por pagar y en el caso que se viene tratando las reservas presupuestales. Las reservas presupuestales pueden constituirse de forma excepcional cuando obedezcan a la necesidad de cumplir con obligaciones legamente contraídas, como aquellas que nacen del contrato estatal por ejemplo, "estando limitadas en su eventual uso a los límites del objeto o fin que les dio origen"; más debe tenerse en cuenta que se trata de un mecanismo excepcional que implican la justificación del acto administrativo que da lugar a su constitución, no pudiendo tener origen en actuaciones u omisiones consecuencia de una indebida planeación contractual, haciendo énfasis la Procuraduría General de la Nación en que deben partir de eventos imprevisibles para los sujetos del contrato.

Por medio de lo expuesto anteriormente, de forma respetuosa solicitamos a la entidad considerar la presente solicitud y otorgarnos prorroga hasta el 26 de diciembre de 2025.

Nombre o Razón Social del Proponente: Novatek del Caribe S.A.S
NIT: 900.375.197-6
Nombre del Representante Legal: Jan Carlos Rozo Palacio
C.C. Nº. 8.569.380 De Soledad
Dirección: Calle 84 # 42c-99
Teléfono: 3225684432
Ciudad: Barranquilla
Correo electrónico: novatekdelcaribe@gmail.com.



Nombre y firma del Representante Legal _____
Representante Legal: Jan Carlos Rozo Palacio